+ 021 492 109
+ 021 497 308
+ 021 451 925
Constitución esquina 25 de Mayo
administracion@sfp.gov.py
www.sfp.gov.py
ASU.PY

PARAGUAY TODOS Y TODAS

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Presidencia de la República del Paraguay

TRABAJAMOS PARA SERVIRTE MEJOR

Acta de recepción de sobres Nº 28/2011
Contratación Directa ID Nº 211969
Provisión de Insumos Eléctricos.

En la Ciudad de Asunción, capital de la República el Paraguay, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil once, siendo las trece horas y diez minutos, se reúnen en la oficina de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Función Pública, sito en la calle Constitución esq/ 25 de Mayo la Lic. Sully Cabrera, Directora General de Administración y Finanzas; la Lic. Shirley Cassignol Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Lic. Ángel Daniel Florentín, Jefe de Presupuesto, todos funcionarios de la Secretaría de la Función Pública.----------

Las empresas a quienes se han cursadas las invitaciones son: Fonoluz SA, Compañía Comercial del Paraguay, Ferretería Internacional SA, Piro'y SA, Electropar, Bettos SRL Electricidad, entre otros.----------

Presentaron sus ofertas: las Empresas Alcion SA y Fonoluz SA, quienes presentan en tiempo y en forma su oferta.----------

Considerando que la cantidad mínima de ofertas exigidas en la modalidad de Contratación Directa es de 3 (tres) ofertas susceptible de análisis técnico y económico de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 se procede a labrar acta correspondiente y a solicitar una prórroga de 5 (cinco) días corridos para la siguiente apertura conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/2009 donde se establece: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas…".----------

Terminado el acto se procederá a la notificación de las firmas en base a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/2009 donde establece en el artículo 2 lo siguiente: "Dispuesta la prorroga conforme a lo mencionado en el artículo precedente, se devolverán bajo recibo los sobres que se hubieren presentado, sin abrirlos levantando un acta en la cual se hará mención de la decisión adoptada haciendo constar el nombre de las empresas que se hubieren presentado. En caso de que en el acto no se encontraren los respectivos representantes, las empresas serán notificadas e informadas de que los sobres respectivos se encuentran bajo la guarda y responsabilidad de la UOC y en caso de no ser retirado los mismos serán considerados como una oferta válida a los efectos de una nueva apertura. La notificación deberá ser realizada inmediatamente de constatada la ausencia de los representantes de la firma".----------

Se da por terminado el acto, siendo las trece horas y veinte minutos, en presencia de las personas citadas más arriba.----------

Lic. Shirley Cassignol
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Ángel Daniel Florentín
Departamento de Presupuesto

Lic. Sully Cabrera A.
Directora General de Administración y Finanzas